

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 » »  
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que tiene la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1954.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 17.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Censo de población**

A los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de la población.

**CIRCULAR**

Habiendo aprobado la Junta provincial del Censo de población los cuadernos auxiliares y resúmenes comprensivos de las cifras definitivas de habitantes de los Ayuntamientos de esta provincia, en el día de hoy se remiten por la Secretaría de la Junta a cada una de las Juntas municipales un resumen debidamente diligenciado, formado en vista de la confrontación efectuada en la Secretaría de la Junta provincial de los cuadernos auxiliares, con las cédulas de inscripción originales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del Real decreto é Instrucción de 14 de Octubre de 1910 para llevar á efecto el Censo general de la población de España, las Juntas municipales podrán exponer ante la Junta provincial del Censo de población dentro del plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, las observaciones que estimaren oportunas sobre las cifras de habitantes definitivas que expresan los respectivos resúmenes, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no será admitida reclamación alguna.

Oviedo, 18 de Octubre de 1911.—El Gobernador-Presidente, Francisco Roncalés.

Junta Municipal del Censo Electoral

**DE SAN MARTIN**

**DEL REY AURELIO**

D. Cándido Suarez y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martin del Rey Aurelio.

Certifico: Que reunida el día primero del corriente esta Junta con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo doce de la vigente Ley Electoral, y previo el oportuno sorteo resultaron elegidos vocales para el próximo bienio de 1912 á 1913, don Simón Gonzalez Miera y D. José del Cuello García, de entre los mayores contribuyentes por territorial, con voto para nombrar Compromisarios en las elecciones de Senadores; siendo suplentes D. Cirilo García Pumarino y D. Bernardo Vallina y García.

Asimismo resultaron favorecidos por la suerte á título de mayores contribuyentes por industrial, y que también resulta que tienen voto para Compromisarios en las elecciones de Senadores, D. Vicente Gonzalez de Lena, y D. Graciano Castaño Fernandez, siendo sus suplentes D. Perfecto Noguerol Rodriguez y D. Secundino Alonso Acebal.

Igualmente se hace constar que el Sr. Presidente de la Junta designó para formar parte de la misma en concepto de vocal y como exjuez municipal á D. Ramón Fernandez Cocañin, y como suplente al de igual categoría D. Benjamin Sierra y Martinez, por no existir en este término municipal Jefes ni Oficiales retirados ni funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado ó de la provincia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente que con el visto bueno del Sr. Presidente firmo en San Martin del Rey Aurelio y Octubre 10 de 1911.—Cándido Suarez.—Visto bueno.—Eladio García Jove.

R. al núm. 4.262

**Comandancia de Marina de Gijón**

Relación nominal de los inscriptos de la provincia marítima de Gijón, que cumplen 20 años de edad en el próximo de 1912, en cuyo año les corresponde ingresar en el servicio de la Armada.

*Trozo de Gijón*

Antonio Santurio Vazquez, hijo de Enrique y Eladia, de Gijón  
 Calisto Gomez Muñoz, de Valentin y Laureana, de idem  
 Romualdo Montoto Barrero, de Manuel y Generosa, de idem  
 Angel Abau Iglesias, de José y Balbina, de idem  
 Joaquin Canales Giribás, de Joaquin y Julia, de idem  
 José Otilio Perez Fernandez, de Teodoro y Generosa, de idem  
 Benigno Santiago Gonzalez Men-

divil, de Benigno y Carmen, de idem  
 Ataulfo Arturo Laviada Varela, de José y Amparo, de idem  
 Angel Lopez Valle, de Manuel y Ramona, de idem  
 Amador Vigil Suarez, de Serafin é Ignacia, de idem  
 Adolfo Gomiciaga Suarez, de Juan y María, de idem  
 Paulino Anselmo Rodriguez García, de José y Encarnación, de idem  
 Luis Gonzalez Rodriguez, de José y Esperanza, de idem  
 Saturnino Luis Vicente, de Bernardino y Petra, de idem  
 Eduardo Nosti Gonzalez, de David y Felisa, de idem  
 Manuel García Sanchez, de Vicente y Gumersinda, de idem  
 Dionisio Gonzalez Zamora, de Sandalio y Juliana, de idem  
 Antonio Alvarez Sanchez, de José y Etelvina, de idem  
 Francisco M. I. García Gonzalez, de Manuel y Gertrudis, de idem  
 Emilio Cadavieco García, de José y Carolina, de idem  
 Andrés Corsino Gonzalez Argüelles, de Casimiro é Inés, de idem  
 Jesús Fanjul Solis, de Francisco y María, de idem  
 Isidoro Francisco García Iglesias, de Angel y Consuelo, de idem  
 Bernabé Jimenez Carrillo, de Máximo y Concepción, de idem  
 José Rodriguez Cueto, de Angel y Eugenia, de idem  
 José María Iglesias Monte, de José y Esperanza, de Pola de Siero  
 Emilio Fombona Rodriguez, de José y Josefa, de Gijón  
 Emilio García Sotura, de Juan y Carmen, de idem  
 Jovino Fernandez Martinez, de Juan y Serafina, de idem  
 Minervino Arcadio Perez Villa, de Rafael y Adela, de idem  
 Luis Molina Fernandez, de Eduardo y Manuela, de idem  
 Ernesto Tuya Martinez, de Dionisio y María del Carmen, de idem  
 Dámaso Llanos Prendes, de José y Saturnina, de idem  
 Aurelio Gallego Gallego, de Elisa, de idem  
 Paulino Rodriguez Campa, de Segundo y Marcelina, de idem  
 Rafael Piñera Gallego, de Máximo y Eulogia, de idem  
 Mario Gonzalez Rey Tamargo, de Alfonso y Balbina, de Grado  
 Agustin Valle Menendez, de Gregorio y Carolina, de Gijón  
 José Cadavieco Corbato, de Manuel y Rosalía, de idem  
 Robustiano Nicieza Rodriguez, de José y Dolores, de Oviedo  
 David Alberto Cuervo Alvarez, de Prudencio y Carmen, de Gijón

Baldomero Moure Palacios, de José y Generosa, de idem  
 Rodulfo Tuñón Alvarez, de Vicente y Etelvino, de idem  
 Celestino de la Huerta Fernandez, de Ramón y Vicenta, de idem  
 Joaquin Alfredo Sampedro Vigil, de José y Catalina, de idem  
 Eloy Jesús Blanco Fernandez, de Sergio y Ramona, de idem  
 Avelino Rafael Florez García, de Casimiro y Amalia, de idem  
 José Ramón Suarez Fernandez, de José y Josefa, de idem  
 Jaime Valentin Nicieza Fernandez, de José y Teresa, de idem  
 Antonio Berceuelo Arigita, de Patricio y Concepción, de idem  
 Angel Molé Ordoñez, de Antonio y Nemesia, de idem  
 Atilano Martinez Cañedo, de José y Rafaela, de idem  
 Aquilino Menendez Gonzalez, de Manuel y Dolores, de idem  
 Carlos Calvo Fernandez, de Marcelino y Rufina, de idem  
 Martin Lerena García, de Cristino y Aurora, de idem  
 Joaquin Munuaga Quirós, de José y Petronila, de idem  
 Manuel Antonio Gonzalez Gonzalez, de Ramona, de Sotiello  
 Manuel Alvarez Gonzalez, de José y Antonia, de Gijón.  
 Marcelino Sirgo Muñoz, de Rafael y María, de idem  
 José María Medarde Arias, de Mariano é Isabel, de idem  
 Andrés Lasantino Caridad, de Andrés y Josefa, de idem  
 Julio Domingo Calvo García, de Domingo y Basilisa, de idem  
 Mariano de la Concepción Lopez de la Fuente, de Cesáreo y María, de idem  
 Victor Manuel Puerta Viña, de Ramón y Benigna, de idem  
 Celso Aller Peña, de Constantino y Regino, de La Felguera  
 Angel Benigno Fernandez García, de Benigno y Leonor, de Gijón  
 Alfredo Costales Arce, de José y Demetria, de idem  
 Alfredo Suarez García, de Adolfo y María, de idem  
 Adelardo Jesús Uría Morís, de Angel y Javiera, de idem  
 Manuel Nicolás Velado Cortés, de Domingo, de idem  
 Bernardo Alvarez Fernandez, de Bernardo é Hilaria, de idem  
 José María Infiesta García, de Eugenio y Rita, de idem  
 Octavio Ramón Fernandez Melcón, de Joaquin y Filomena, de idem  
 Marino César Quirós Hevia, de Bernabé y Pilar, de idem  
 Victor Valle Diaz, de Teresa, de idem

Eduardo Manuel Rodríguez Marino, de Guillermo y Amparo, de idem

*Trozo de Avilés*

Ramón Fernández Suárez, de José y Honesta, de Cudillero

José María Díaz del Valle, de José y María, de Muros

José Fernández Suárez, de Florentina, de Cudillero

José María López Torre, de Electo y Carmen, de idem

Manuel Santos García, de Felipe y María, de Avilés

Sinforiano Arrojo Villa, de José y Carlota, de idem

Celestino Mayo García, de Marcos y Francisca, de San Esteban

Ramón Manuel Francisco Fernández Pando, de Marcelino y Rosario, de Viavelez

José López Castro, de Sabino y María, de Cudillero

Fernando Lisardo Cuervo González, de Manuel y Juana, de La Arena

Emilio Jacobo Cuervo Rodríguez, de Plácido y Etelvina, de idem

Julian Infesta Bravo, de José y Gervasia, de Gijón

Victoriano Pedro Regalado Villasana Suárez, de Ángel y Filomena, de Avilés

Herminio Antonio González González, de Silverio y Honesta, de Muros

Atanasio Álvarez Fernández, de Andrés y Josefa, de La Arena

Benjamin Díaz Alonso, de Petronila, de Muros

Fortunato Rodrigo Ondina Fernández, de Manuel y Felisa, de Cudillero

Ramón Suárez Hevia, de Juan y María, de Miranda

Ponciano Martínez Bravo, de José Antonio y Sofía, de Cudillero

Lucio Álvarez Naves, de Frutos y Rosario, de Llaranes (Avilés)

Jesús José Suárez Alonso, de José y Ramona, de Avilés

Ramón Álvarez Menéndez, de Emeterio y Jesusa, de La Arena

Maldino López Suárez, de Patricio y Hortensia, de Cudillero

Alfredo Artime Muñoz, de David y Elvira, de Avilés

Manuel Álvarez Álvarez, de Maximino y María, de Cudillero

Emeterio Marqués Marqués, de Modesto y Antonia, de idem

José María García Alonso, de Manuel y Sabina, de San Juan

Juan Antonio Gutiérrez Fernández, de Manuel y Celestina, de idem

Rogelio Martínez Suárez, de Faustino y Benigna, de Soto del Barco

Jenaro Carbajal Marqués, de Valentín y María, de Avilés

José María González López, de Ramón y Fructuosa, de idem

Eulogio Carbajal Díaz, de Eugenio y María, de San Esteban

*Trozo de Luarca*

Wenceslao García Barreras, de Salustiano y Constantina, de Luarca

José Francisco López Barcia, de Saturno y Constantina, de Grandu de Isla

Sabino Gayol Méndez, de Sabino y Rosa, de Viavelez

Salomón Loza Menéndez, de Salomón y María, de Luarca

Ramón López Fernández, de Hermenegildo y Amalia, de Viavelez

Zoilo Méndez Suárez, de José y Servanda, de idem

Justo Luna García, de Justo y Elena, de Puerto de Vega

Ramón Pérez Pérez, de José y María Isabel, de Villanueva

Dionisio Mariano Fernández Pérez, de Leoncio y Teresa, de Luarca

Servando Casariego Jardón, de José y Amalia, de Ortiguera

Jesús César Augusto Fernández López, de Amador y Aurora, de La Calleja

Gerardo Fernández Fernández, de Romualdo y Amalia, de La Caridad

Amador Suárez Sánchez, de Faustino y Ludivina, de Ortiguera

Nicanor Ron Magdalena, de Francisco y Sabina, de Viavelez

Enrique Méndez Méndez, de Fermín y Obdulia, de Ortiguera

Constantino García Cancio, de Eduardo y Aquilina, de Ortiguera

José María Lodor González, de Manuel y Generosa, de Medal

Bernabé Peña Pérez, de Plácido y Adelaida, de Luarca

José María Sánchez Reinal, de Hermenegildo y Carmen, de Ortiguera

Sebastian Ramos García, de José María y Ramona María del Carmen, de Santa Marina

Manuel José Iglesias Iglesias, de Aquilino y Etelvina, de La Caridad

Andrés Jesús José María Suárez Fernández, de José y Zoila, de Viavelez

Joaquín Servando Méndez Martínez, de Ramón y Amalia, de Estabanda

Hermenegildo Avello Avello, de José y Rosalía, de Ortiguera

Eduardo Álvarez Méndez, de Cefirino y Filomena, de Mohías

Ramón Francisco López Fernández, de Francisco y Teresa, de Ballota

Leonardo Fortunato García Pérez, de Emilio y Petronila, de Puerto de Vega

Regino A. Fernández Méndez, de Regino y María de la Consolación, de Puerto de Vega

José Carrera Miranda, de Francisco y Antonia, de Mohías

Manuel Santiago González Rodríguez, de David y Esperanza, de Las Quintas

José Arturo Fernández Carbajal, de Bernardo y Jacoba, de Viavelez

Manuel González Martínez, de Victoriano y Josefa, de Sabugo

Celestino Trabadelo Valdés, de Juan y María, de Castrobaselle

José Marcelino Martínez Pumarada, de Gregorio y Ursula, de Ballota

José Aureliano Martínez Anes, de Aureliano y Rosalía, de Lángara

Marciano Inocentes González Guardado, de José y Manuela, de Luarca

Servando Fernández Nuñez, de Manuel y Antonia, de Viavelez.

*Trozo de Villaviciosa*

José Muslera Gallego, hijo de Vicente é Isabel, de Tazones

Ricardo Fernández Martínez, de Salvador y Asensa, de idem

Manuel Capellan Nieto, de Emeterio y Manuela, de Lastres

Andrés Montoto Roza, de Manuel y Nicolasa, de idem

Secundino Bázana Álvarez, de Valentina y Belarmina, de idem

Ramón Rilla Cueto, de Deogracias é Inés, de Tazones

Antonio Gallego Valle, de Roman y María del Consuelo, de idem

Filiberto Busta Villar, de Andrés y Josefa, de Lastres

Alejandro Roza Álvarez, de Ramón y Benigna, de idem

Cristino González González, de Patricio y Ramona, de idem.

Andrés Caveda Ordieres, de Casimiro y Jesusa, de Tazones

Ireneo Alonso Rebollar, de Bernardo y Juana, de idem

Servando Ortiz Vega, de José é Isabel, de San Martín del Mar

Ramón Busta Torre, de Manuel y Ramona, de Lastres

*Trozo de Luanco*

Bonifacio Muñoz Rodríguez, hijo de Juan y Antonia, de Candás

Silvino Ramón Menéndez González, de Raimundo y Dionisia, de idem

Antonio Cuervo Rodríguez, de Cipriano y Natalia, de idem

Ramón Enrique Rey García, de Ramón y Rafaela, de Luanco

Ceferino Suárez Fernández, de Teresa, de idem

Robustiano García Campa, de José y Florentina, de Berdicio

Braulio García Rodríguez, de Ramón y Sabina, de Candás

Eduardo José González Fernández, de Claudio é Isidora, de idem

Joaquín Muñoz Muñoz, de Joaquín y Aquilina, de Candás

Jenaro Antonio Gutiérrez Rodríguez, de Cándido y Faustina, de idem

Joaquín Maestre Muñoz, de Joaquín y Luisa, de Luanco

Victor Pérez Artime, de Manuel y Rita, de Candás

Pedro García Rodríguez, de Joaquín y Petra, de Luanco

José M. Artime Fernández, de Celestino y Delfina, de Candás

Ignacio Fernández Álvarez, de Francisco y María, de Berdicio

Alvaro Gutiérrez Bobies, de Manuel y Filomena, de Viedo

Alfredo Miguel Rascon Artime, de Carlos y Ramona, de Luanco

José Manuel Fernández Grandá, de Ramón y María, de Bañugues

Francisco Grandá Sal, de Juan y Cándida, de idem

José Manuel García García, de Ignacio y Josefa, de Luanco

Aniceto Fernández Castro, de Miguel y Susana, de Candás

José Francisco Sirgo Álvarez, de Ignacio y Generosa, de Berdicio

Eugenio González González, de José y Antonia, de San Jorge

Rafael Busto Viña, de José y Florentina, de Luanco

Alfredo Menéndez Prendes, de Marcelino y Esperanza, de Candás

*Trozo de Ribadesella*

Marcelino Yañez Toraño, hijo de Celestino y María, de Ribadesella

Tomás Suárez Conde, de Facundo y Victoria, de idem

Juan González Martino, de José y Josefa, de idem

Amador González Calleja, de Francisco y Ramona, de idem

Casto Pérez Blanco, de Dolores, de idem

Manuel Celorio Quesada, de Enrique y Ramona, de idem

José Criado Andrade, de Celestino y María, de idem

Antonio Cué Álvarez, de Amador y Quintina, de Llanes

José de la Fuente Quiñones, de Ramona, de Ribadesella

José Vega Sánchez, de Pedro y Genoveva, de idem

Ramón Berbes Blanco, de Ramón y Josefa, de idem

*Trozo de San Esteban de Pravia*

Manuel Ramón Fernández Carreño, de José y Dolores, de Soto

Sabino García López, de Pancracio y Rita, de idem

Jesús Gutiérrez Suárez, de Ramón y Josefa, de idem

Ramón Martínez Fernández, de Máximo y María, de Novellana.

Gijón, 14 de Octubre de 1911.—El Comandante de Marina de la provincia.

R. al núm. 4.246

**SECCION JUDICIAL**

**Audiencia Territorial de Oviedo**

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á diez de Octubre de mil novecientos once.—En los autos declarativos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, que ante nos penden, entre partes, de la una como demandantes D. Marcelino González Suárez, mayor de edad, soltero, apelante, representado por el Procurador D. José Miñor y dirigido por el Abogado D. Ramón Navarro y D. Nicasio Martínez y Martínez, vecino de Mieres, como marido y tutor respectivamente de los menores Joaquín, Ludivina y Manuel González Suárez, en rebeldía, y de la otra como demandados D. Gabriel, D. Fernando, D. Tomás y D.ª Josefa de Llano é Iglesias, labradores y vecinos de Riosa, también en rebeldía, en su representación los estrados del tribunal, sobre participación de herencia y entrega de bienes.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante la expresada sentencia apelada por la cual se absolvió á D. Tomás, D. Fernando, D. Gabriel y D.ª Josefa de Llano Iglesias de la demanda contra los mismos, propuesta por D. Nicasio Martínez, como marido y tutor respectivamente de D.ª Etelvina González y de los menores Joaquín, Marcelino, Ludivina y Manuel González Suárez.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. Gabriel de Llano Iglesias y demás consortes y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta orden, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Trinidad Gay y Thomas.—El Magistrado D. Roque Pizarro votó en Sala y no pudo firmar.—Trinidad Gay y Thomas.—Natalio Gumiel.—Jorge R. de Bustamante.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á trece de Octubre de mil novecientos once.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 4.245

Escuela tipográfica del Hospicio provincial